

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 1, concedida en 30 de septiembre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### Demarcación de Hacienda de Barcelona

Mataró.—Sucursal, calle Real, 363, a la que se asigna el número de identificación 08-01-35.

Granollers.—Sucursal, plaza de Maluquer y Salvador, 7, a la que se asigna el número de identificación 08-01-36.

San Baudilio de Llobregat.—Sucursal, calle Víctor Balaguer, 95, a la que se asigna el número de identificación 08-01-37.

Cornellá.—Sucursal, calle Doctor Ferrán, 29-31, a la que se asigna el número de identificación 08-01-38.

Agencia en Barcelona, calle Juan Torras, 26 y 28, a la que se asigna el número de identificación 08-01-39.

Badalona.—Agencia, calle Bogatell, 3, a la que se asigna el número de identificación 08-01-40.

Sabadell.—Agencia, avenida Matadepera, 39, a la que se asigna el número de identificación 08-01-41.

#### Demarcación de Hacienda de Baleares

Palma de Mallorca.—Agencia, Juan Alcover (esquina a Honderos) a la que se asigna el número de identificación 07-01-06.

#### Demarcación de Hacienda de Cádiz

Cádiz.—Agencia, avenida José León de Carranza, 6, a la que se asigna el número de identificación 11-01-08.

#### Demarcación de Hacienda de Lérida

Viella.—Sucursal, avenida José Antonio, 11, a la que se asigna el número de identificación 25-01-04.

Aytona.—Sucursal, calle Acequia, 9, a la que se asigna el número de identificación 25-01-05.

#### Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Buenavista del Norte.—Sucursal, General Franco, 4, a la que se asigna el número de identificación 38-01-13.

Puerto de la Cruz.—Agencia, Iriarte, 17 (esquina a Cologan) a la que se asigna el número de identificación 38-01-14.

#### Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Zaragoza.—Agencia, calle Salvador Mingujón, 12, a la que se asigna el número de identificación 50-01-08.

Madrid, 12 de marzo de 1973.—El Director general, José Barca Tejero.

*RESOLUCIÓN del Tribunal encargado de juzgar los exámenes para la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio de la profesión de habilitado de Clases Pasivas por la que se hace pública la relación final de aprobados.*

Terminados los ejercicios primero (práctico) y segundo (oral) que constituyen los exámenes para la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, convocados por Orden de 28 de abril de 1972, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo del mismo año, y en cumplimiento de lo que dispone la Instrucción 14 de dicha Orden, este Tribunal forma, por orden de puntuación total, suma de las parciales en cada ejercicio para cada aspirante, con indicación de la correspondiente a cada interesado, y, en los casos de igual puntuación, de mayor a menor edad, relación final de aprobados, que se hace pública siguiente:

1. Don Juan Antonio García Toledo, 21 puntos.
2. Don Rafael Hidalgo Caidés, 20,25 puntos.
3. Don José María Martínez-Orozco Llorente, 19,50 puntos.
4. Don Juan Jesús Taboada Vázquez, 19,25 puntos.
5. Don Juan Areses Trapote, 18,75 puntos.
6. Don Miguel Angel Zurbano Díaz de Zerío, 18 puntos.
7. Don Rafael Luis Jiménez Ruyra, 18 puntos.
8. Don Francisco Javier Martín Baró, 17,25 puntos.
9. Don Cristóbal Carceller Calvo, 17 puntos.
10. Don Angel Anguiano Martínez, 16,75 puntos.
11. Don Antonio Medina García, 16,50 puntos.
12. Don Francisco Liñan Cebrián, 16,50 puntos.
13. Doña Guadalupe Vercher Rosat, 16,50 puntos.
14. Don Joaquín Leal Carles, 16,25 puntos.
15. Don Julián Sebastián Caudet, 16,25 puntos.
16. Don Eduardo Silgo Villegas, 16,25 puntos.
17. Don Pedro Giménez de Aragón Vidal, 16,25 puntos.
18. Don Manuel Salvador López Guitián, 16 puntos.
19. Don Miguel Emilio Medina Hedmar, 16 puntos.
20. Don Manuel García Papi, 16 puntos.
21. Don Pablo González García, 15,75 puntos.

22. Don Valentín Abad Angulo, 15,75 puntos.
23. Don José Luis Acedo García, 15,75 puntos.
24. Don Rafael Saiz Giménez, 15,75 puntos.
25. Don Manuel Pérez del Valle, 15,50 puntos.
26. Don Zacarías Almoquera Torres, 15,50 puntos.
27. Don Rafael Tricoli Losada, 15,50 puntos.
28. Doña María Fernández Cuesca, 15,50 puntos.
29. Don Mariano Garrido Ruiz, 15,50 puntos.
30. Don José Francisco Muñoz Ojano, 15,50 puntos.
31. Don Francisco Pedreño del Toro, 15,50 puntos.
32. Don Eduardo López Fernández, 15,25 puntos.
33. Don Juan Barris Vaquero, 15,25 puntos.
34. Don Salvador Iodoli Meremiano, 15,25 puntos.
35. Don José María Figueras Sagrañes, 15,25 puntos.
36. Doña Pilar Fernández Goñi, 15,25 puntos.
37. Don Miguel Costa Roldán, 15,25 puntos.
38. Don José Picazo Dios, 15 puntos.
39. Don Claudio Rodríguez Huertas, 15 puntos.
40. Don Manuel José Nogueira Díaz, 15 puntos.
41. Don José María Padial Vico, 14,75 puntos.
42. Don Juan Luis Gómez Bascañana, 14,75 puntos.
43. Don Miguel González López, 14,50 puntos.
44. Don José María Mollera Santaló, 14,50 puntos.
45. Don Juan Oliver Forteza, 14,50 puntos.

En consecuencia, a partir del siguiente día al en que la presente aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado», se abre el plazo de treinta días hábiles para que los interesados relacionados cumplimenten, sin más aviso ni requerimiento por parte de la Administración, lo dispuesto en la Instrucción 15 de la Convocatoria, en relación con las excepciones previstas en la Instrucción 16 de la misma.

Madrid, 14 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal, José Pascual.—V.º B.º El Presidente, Luis Reymundo.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 28 de marzo de 1973 sobre custodia de metálico o valores por Vigilantes Jurados bancarios en el exterior de los locales.*

Excmos. Sres.: Por Decreto de 4 de mayo de 1946, se estableció el servicio de vigilancia en los establecimientos bancarios.

La práctica ha venido a demostrar la eficacia de los mismos y la conveniencia de que la custodia de los fondos que prestan los Vigilantes Jurados de Entidades bancarias se extienda al exterior de los locales cuando sea preciso el transporte de metálico o valores.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de las facultades que le fueron concedidas por el artículo 14 del citado Decreto para dictar las disposiciones complementarias que exija la implantación de aquel servicio, tiene a bien disponer:

Artículo único.—A partir de la publicación de esta Orden las Entidades bancarias podrán disponer que el transporte de metálico o valores fuera de los locales de las mismas se efectúe bajo la custodia de los Vigilantes Jurados de Entidades bancarias nombrados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de mayo de 1946.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto mencionado, los Vigilantes Jurados de Entidades bancarias en el desempeño de estos servicios tendrán el carácter de Agentes de la autoridad.

Lo que comunico a VV. EE. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1973.

GARICANO

Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias.

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Valencia.*

Cumplidos los trámites previstos en las Circulares de 8 de marzo de 1972 y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Valencia, en la forma siguiente: